IT-LP-24-02

ACLARACIONES Y SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO No. IT-LP-24-02

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CALLE 37 # 10-30
BUCARAMANGA – SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de Contratación IT-LP-24-02

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ASUNTO: ACLARACION Y SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION No. 1

Me permito presentar las siguientes aclaraciones al informe de evaluación:

1. Para mayor claridad, queremos precisar que la seriedad de la oferta está a cargo de **CONSORCIO TUNA SANTANDER** y no de **IRON CONSTRUCCIONES**, como se evidencia en Folio 2 de la póliza de seriedad No. 75499, como se evidencia a continuación. Dando certeza que el tomador es **CONSORCIO TUNA SANTANDER.**



Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	75499	0	210075499000000 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00h del día 22/10/2024 **Hasta:** 24 : 00h del día 6/2/2025	21/10/2024

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IT-LI24-02, CUYO OBJETO ES:

CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO TUNA SANTANDER, CONFORMADO POR:

IRON CONSTRUCTORES S.A.S NIT.900010332-8 PARTICIPACIÓN80%
IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S. NIT.901706306-8 PARTICIPACIÓN20%

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES 8) MESES.

2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLIENTE

2. Se adjunta formato de saldos de Contratos en ejecución del consorciado **IRON CONSTRUCTORES S.A.S,** con las respectivas subsanaciones**.**

3. En relación con la observación sobre el muelle fluvial o marítimo flotante, me permito aclarar que el objeto del contrato especifica claramente la "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL Y TURÍSTICO PARA EMBARCACIONES Y OBRAS DE CONTENCIÓN DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)", lo cual hace referencia **EXPLÍCITA** a un **MUELLE FLUVIAL.** Por lo tanto, cumplo con lo estipulado en el contrato.

 La redacción del pliego resulta ambigua al utilizar la conjunción "o" entre "muelle fluvial" y "muelle marítimo flotante", sin especificar que ambos deben ser flotantes. La interpretación más lógica es que el muelle marítimo es el que debe ser flotante, mientras que el muelle fluvial puede ser de tipo fijo u otra modalidad, según lo dispuesto en el objeto del contrato. En consecuencia, mi experiencia en la construcción de muelles fluviales cumple con los requisitos solicitados.

 La Real Academia Española (RAE) define el conector "o" como una conjunción disyuntiva que se utiliza para indicar una opción o alternativa entre dos o más elementos. La RAE señala que este conector establece una relación entre elementos que pueden ser excluyentes.
 En su definición, la RAE establece lo siguiente:
 O: "Conjunción copulativa que, unida a un sustantivo, verbo o adjetivo, establece una relación disyuntiva de opción o alternativa entre dos o más elementos."

 Adicionalmente, respecto a la experiencia solicitada, la construcción de muelles fluviales, como la que se está llevando a cabo en este proyecto, es una tarea que requiere de conocimientos y experiencia específicos en infraestructura fluvial y obras hidráulicas, los cuales hemos demostrado a través de proyectos anteriores en condiciones similares. Esta experiencia se ajusta a los requerimientos solicitados en el pliego, ya que hemos desarrollado proyectos con características técnicas y operativas que responden a las necesidades de este tipo de obras.



CONSORCIO TUNA SANTANDER.
R.L JUAN LEONARDO BECERRA MORENO
C.C 91.258.136 DE BUCARAMANGA